

## a Rendamiento para diego pisador

El 4 de setiembre de 1582 "diego pisador vecino que soy de la cibdad de salamanca", enviando a "los señores hermanos de salazar vecino de murcheña y francisco de mercado vecino de jover de la frontera estudianta, en el estudio e universidad de salamanca conviene a saber unas cosas que yo tengo en esta cibdad en que al presente vivo excepto todos aporamientos que yo tengo ocupados en la dicha casa en que tengo de vivir que son los que al presente vivo por tiempo y es espacio de un año cumplido primero que empiese a comer desde el día de san miguel de setiembre primero deste presente año y por espacio en el dicho año de veinte e nueve ducados... e vos a Riendo la dicha casa con condicion que la tengo de aderesar de todo lo necesario luego antes que entréis en la dicha casa. y ten con condicion que yo tengo de vivir las dichas piezas que al presente vivo y me tengo de servir de las mercedes de la dicha casa, y me avis de dar entrada a mí y a mis criados para ello..."

Alonso Méndez, 1582, 2.º J. - Archivo Histórico de Salamanca, nº 5255

El 20 de marzo de 1582 "diego pisador vecino que soy de la cibdad de salamanca", doy poder a "pedro de burgos mestre especialmente para que en mi nombre apais y cobris del azuado de perovilla del azuado de adentro mi Rentero en la tercera parte de las Ruedas de adentro lo que pareciere de lo corrido y de lo que corriere asta que vos sea fecha pago..."

Ibid., 2.º J.

escritura que tengo diego pisador en favor de gaspar de leiz  
 sepan quanto esta publica escritura viene como yo  
 El 19 de setiembre de 1582 "diego pisador vecino que soy de la cibdad de salamanca" digo que por quanto antonio de leon y juan de ubicada vecinos de villenueba ovieron vendido e vendieron a alonso pisador mi padre difunto vecino que fue desta cibdad mill mrs. de censo en cada un año a razon de a diez mill mrs. el millar y lo pusieron y comituyeron sobre ciertos bienes Rayzes en esta cibdad de salamanca y en el lugar e termino de villenueba y especial sobre una vinya puesta en el termino de villenueba que asin media afuagada poco mas o menos o tres quartas que a lo dicen el projaunel en la qual dicha vinya en virtud del dicho censo se hizo hepeca...



por los Reditos corridos del dicho censo y parecio la dicha villa tenerla e poseerla fran-  
 cisco sanches patilla vecino del dicho lugar de villenueba y solvello el dicho francisco san-  
 ches patilla parecio y alego ciertas Razonas y entre otras Razonas dijo que la dicha  
 villa la avia comprado de los herederos de pedro gomez vecino de villenueba y en non-  
 bre dellor se la avia vendido gaspar de lauz por poder que tenia de andrea gomez de sau-  
 cedo y pidio mandamiento y carta Requiritoria para notificar a los vendedores se-  
 lieren a la causa y le hiziesen cierta y segun la dicha villa y se le dio el dicho man-  
 damiento y el dicho diego pisador procedio en la execucion adhibente este que se ~~re-  
 sentencio~~ sentencio la causa y se le mando dar posesion de la dicha villa y de otros bienes y pte-  
 cados en el dicho censo y el dicho diego pisador tomo la posesion de la dicha villa y otros  
 en posesion della y pareze que el dicho francisco sanches pedie a gaspar de lauz vecino de  
 diego alvaro tierra de avila le hiziese cierta la dicha villa o le pagase el valor della y  
 aporvos el dicho gaspar de lauz por cumplir lo que herades obligado con el dicho fran-  
 cisco sanches villa tratado conmigo de me dar e pagar por via de concierto siete ducados  
 y medio porque yo me aparte del derecho y asion que tengo por la dicha sentencia e por la  
 dicha y pteca e la dicha villa que asi vos distes al dicho francisco sanches y cumpliendo  
 lo concertado stongo y conosco por esta presente carta que confieso aver Recibido de vos el  
 dicho gaspar de lauz los dichos siete ducados y medio en presencia del presente scrivano e  
 testigos desta carta de que le pido de fe e yo el ~~presente~~ presente scrivano loy fea que ~~lo  
 my (sic)~~ presencia el dicho gaspar de lauz dio y pago al dicho diego pisador los  
 dichos siete ducados y medio y el los Recibio a puro de su poder... e como tal pagado  
 doy por libre la dicha villa y ptecada en el dicho censo y al dicho francisco sanches  
 patilla poseedor della y a vos el dicho gaspar de lauz vendedor della y a vuestros bienes  
 y ereditos y en quanto a la dicha villa doy por ninguno el dicho censo e de ningun  
 valor y efeto...

Alonso Méndez, 1582, o. f. - Archivo Histórico de Salamanca, n.º 5255

este día [viernes, 7-Febrero-1582] primero pregón de diego pisador con maldonado. - *Ibid.*, 1.º f.  
 este día [lunes, 12-Febrero-1582] segundo pregón de diego pisador. - *Ibid.*, 1.º f.  
 este día [miercoles, 15-Febrero-1582] tercero pregón de diego pisador. - *Ibid.*, 1.º f.  
 este día [viernes, 23 de marzo de 1582] primero pregón de pisador con francisco tejedor. - *Ibid.*, 1.º f.  
 segundo [lunes, 26-Marzo-1582] de pisador con tejedor. - *Ibid.*, 1.º f.